



2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 ABR 2013

Expte. N° 3.512/11

VISTO estas actuaciones y la solicitud efectuada por el Lic. Dionicio CORRILLO, Director de Sistemas de Información de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COMPUTOS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la renovación de la Beca de Formación otorgada a la alumna Verónica Noemí AGÜERO, para continuar en la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS de la Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir del 9 de abril de 2013 y hasta el 31 de julio de 2013, con una retribución mensual de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 933,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

QUE SECRETARÍA ACADÉMICA aconseja la prórroga en carácter de excepción y por necesidades de funcionamiento de la citada Dirección, a partir del 9 de abril de 2013 y hasta el 31 de julio de 2013, plazo durante el cual la alumna deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos indispensables para otorgar una nueva prórroga.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar en carácter de excepción la designación de la alumna Verónica Noemí AGÜERO, D.N.I. N° 32.546.656, como Becaria para continuar desempeñándose en la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir del 9 de abril de 2013 y hasta el 31 de julio de 2013, con un estipendio mensual de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 933,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutor de la Becaria el Mg. Gustavo GIL.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias de SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica, y de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración, y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VISTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0241-13